22/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Pensión de viudedad: ¿se computan los días-cuota por gratificaciones extraordinarias para completar el periodo de cotización exigido?

La cuestión que se plantea en el presente recurso de casación para la unificación de doctrina consiste en determinar si, para completar el periodo de cotización de 500 días de la pensión de viudedad, deben computarse los días cuota por gratificaciones extraordinarias.

La ahora recurrente solicitó la pensión de viudedad que le fue **denegada por el INSS por no reunir el periodo de cotización** de 500 días de cotización exigido por el art. 174.1 LGSS de 1994 (art. 219.1 LGSS de 2015).

En cambio, tras interponer la correspondiente demanda, el Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba **estimó sus pretensiones**.

Tras ello, el INSS interpuso recurso de suplicación contra el anterior pronunciamiento, siendo **estimado** por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En concreto, el razonamiento de la Sala para rechazar que se pudiesen computar los días cuota por gratificaciones extraordinarias era el siguiente:

"El art. 174.1 de LGSS aplicable, en concordancia con lo dispues

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |